

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 31 de mayo del 2017, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace del conocimiento que el proceso de análisis, discusión y aprobación de reformas, adiciones y derogaciones a las leyes locales en materia electoral para el proceso 2017-2018, culminó con las aprobadas en sesión de fecha 31 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

“Con fecha 10 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se constituyen nuevas bases constitucionales en materia político – electoral.

Derivado de lo anterior el H. Congreso del Estado durante los años 2014 y 2015, llevo a cabo distintas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a las leyes secundarias en materia electoral, impactando las mismas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

No obstante lo anterior, las reformas secundarias no agotaron las bases establecidas de la reforma estructural en materia político electoral del 2014, de ahí que esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante diversas iniciativas presentadas, tuvo que llevar a cabo la armonización entre otras: a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en

Materia Electoral y a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que el último párrafo de la fracción segunda del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.”

Que atendiendo a la limitante establecida en nuestro máximo ordenamiento con fecha 31 de mayo del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a propuesta de la Comisión de Justicia aprobó los dictámenes con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Leyes del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Que en términos de lo anterior y con el objeto de otorgar certeza y seguridad jurídica a todos los interesados en participar en el Proceso Electoral 2017-2018, para elegir Ayuntamientos y Diputados al H. Congreso del Estado de Guerrero, se considera pertinente que la Comisión Permanente al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haga del conocimiento a las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales Electorales del Estado, que el proceso de análisis, discusión y aprobación de reformas, adiciones y derogaciones a las leyes locales de la materia para el proceso electoral 2017-2018, culminó con las aprobadas en sesión de fecha 31 de mayo de 2017”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 31 de mayo del 2017, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LAS LEYES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL PARA EL PROCESO 2017-2018, CULMINÓ CON LAS APROBADAS EN SESIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace del conocimiento a las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales Electorales, que el proceso de análisis, discusión y aprobación de reformas, adiciones y derogaciones a las leyes locales de la materia para el proceso electoral 2017-2018, culminó con las aprobadas en sesión de fecha 31 de mayo de 2017, lo anterior, con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica a todos los interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LAS LEYES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL PARA EL PROCESO 2017-2018, CULMINÓ CON LAS APROBADAS EN SESIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017.)

2015 - 2018